

9376 *REAL DECRETO 618/2005, de 20 de mayo, por el que se nombra Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja a don Miguel Azagra Solano.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 11 de mayo de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.2 y 333 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja a don Miguel Azagra Solano, Magistrado, con destino en el Juzgado de lo Social número dos de Pamplona, en provisión de la vacante producida por nombramiento para otro cargo del anteriormente nombrado.

Dado en Madrid, el 20 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

9377 *REAL DECRETO 619/2005, de 20 de mayo, por el que se nombra Decano de los Juzgados de Alcalá de Henares a doña María Victoria Sainz de Cueto Torres.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, y la elección efectuada por la Junta de Jueces de Alcalá de Henares, celebrada el día 12 de abril de 2005, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de abril de 2005.

Vengo en nombrar Decano de los Juzgados de Alcalá de Henares a doña María Victoria Sainz de Cueto Torres, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de dicha ciudad.

Dado en Madrid, el 20 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE JUSTICIA

9378 *ORDEN JUS/1642/2005, de 25 de abril, por la que se acepta la renuncia de don Mariano Álvarez Pérez, Registrador de la Propiedad de Valladolid n.º 1, a su condición de Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado.*

Mediante escrito de fecha 21 de abril de 2005, don Mariano Álvarez Pérez, Registrador de la Propiedad de Valladolid N.º 1, manifiesta que al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1786/1997, de 1 de diciembre, formula su renuncia a la plaza que venía desempeñando de Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Vistos el artículo 4 del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, que regula la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, el artículo 260 de la Ley Hipotecaria, el artículo 127 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y el Real Decreto 1786/1997, de 1 de diciembre, sobre régimen jurídico de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles adscritos a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Teniendo en cuenta que según el artículo 10 del citado Real Decreto 1786/1997, transcurrido un año, desde el nombramiento, el Notario o Registrador adscrito a la Dirección General, puede renunciar a su puesto,

Este Ministerio acepta la renuncia formulada por D. Mariano Álvarez Pérez, a su plaza de Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Madrid, 25 de abril de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Directora General de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE VIVIENDA

9379 *ORDEN VIV/1643/2005, de 27 de mayo, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden VIV/670/2005, de 15 de marzo.*

Por Orden VIV/670/2005, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.-Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.-Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base octava de la convocatoria.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán comunicados por este Ministerio a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Cuarto.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión se formalizará ante la Subdirectora General de la Oficialía Mayor (Paseo de la Castellana, 112, 3.ª planta, Madrid).

Sexto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de mayo de 2005.-P. D. firma (O.M. 11-05-2004), la Subsecretaria, Mercedes E. del Palacio Tascón.

Sra. Subsecretaria de Vivienda.